



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 810-2025-UNIA-CU

Puerto Callao, 31 de octubre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 1374-2025-UNIA-VRA de fecha 27 de octubre de 2025, con los recaudos que contiene a fojas 334 y el proveído de fecha 31 de octubre, recibidos con registro N° 2785;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante CARTA Múltiple N° 109-2025-UNIA-R-VRA de fecha 18 de setiembre de 2025, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo en Calidad de Vicerrectora Académica (e), remite el expediente sobre adecuación de planes de estudios (Malla Curricular), solicita con carácter muy urgente la adecuación de los planes de estudios de los programas de pre grado de la UNIA, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley N° 31803;

Que, mediante CARTA N° 207-2025-UNIA-VRA-FICA/DEIAFA de fecha 10 de octubre de 2025, suscrita por el Mg. Manuel Mario Chuyma Tomaylla en calidad de Director de la Escuela de Ingeniería Agroforestal Acuícola, solicita la aprobación del diseño curricular modificado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, en la cual se modifica específicamente la asignatura de TESIS de 10mo ciclo del plan 2018 por TRABAJO DE INVESTIGACION en 10mo ciclo, con código DFE-T210; de 02 créditos; 4 horas prácticas (diseño curricular, pág. 107), del plan modificado 2025, que serán aplicados para los semestres 2025-I y 2025-II, en cumplimiento a la resolución de Consejo Universitario N° 103-2025-UNIA-CU y lo dispuesto en la ley N° 31803;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 241-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 16 de octubre de 2025, se resuelve en su artículo primero: "**APROBAR** el Diseño Curricular modificado - 2025, en cumplimiento de la Ley N°31803 y la Resolución de Consejo Universitario N°103- 2025-UNIA-CU, modificando solo la asignatura de **TESIS**; del 10mo Ciclo del Plan 2018, por el curso de **TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**, en 10mo Ciclo, con código DFE-T210, siendo 02 créditos; equivalentes a 04 horas de practica que serán aplicados desde el semestre 2025-I en adelante"; y en su artículo segundo: "**APROBAR** el Diseño Curricular modificado – 2025, en cumplimiento de la Ley N°31803 y la Resolución de Consejo Universitario N°103- 2025-UNIA-CU, **INCLUIR** en el Plan 2018, el curso de **TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**, en 10mo Ciclo, con código DAE-152, siendo 02 créditos; equivalente a 06 horas de prácticas que serán aplicados desde el semestre 2025-I en adelante";

Que, mediante CARTA N°880-2025-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 25 de octubre de 2025, suscrita por el Dr. Angel Amado Romero Cahuana en calidad de Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, remite al Vicerrectorado Académico la Resolución de Consejo de Facultad N° 241-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 16 de octubre de 2025, para su ratificación;

Que, mediante CARTA N°1374-2025-UNIA-VRA de fecha 27 de octubre de 2025, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo en calidad de Vicerrectora Académica (e), deriva la Resolución de Consejo de Facultad N° 241-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 16 de octubre de



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 810-2025-UNIA-CU

2025, para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 10-2025-UNIA-CU de fecha 31 de octubre de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 241-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 16 de octubre de 2025 en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 241-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 16 de octubre de 2025 en todos sus extremos, la misma que forma parte integrante e insustituible de la presente resolución y que resuelve en su **artículo primero**: **"APROBAR** el Diseño Curricular modificado - 2025, en cumplimiento de la Ley N°31803 y la Resolución de Consejo Universitario N°103- 2025-UNIA-CU, modificando solo la asignatura de **TESIS**; del 10mo Ciclo del Plan 2018, por el curso de **TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**, en 10mo Ciclo, con código DFE-T210, siendo 02 créditos equivalente a 04 horas de practica que serán aplicados desde el semestre 2025-I en adelante"; y en su **artículo segundo**: **"APROBAR** el Diseño Curricular modificado – 2025, en cumplimiento de la Ley N°31803 y la Resolución de Consejo Universitario N°103- 2025-UNIA-CU, **INCLUIR** la asignatura en el Plan 2018, el curso de **TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**, en 10mo Ciclo, con código DAE-152, siendo 02 créditos; equivalente a 06 horas de práctica que serán aplicadas desde el semestre 2025-I en adelante".

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas, Dirección de Servicios Académicos y demás unidades, el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRI
VFA
DGA
OTI
Interesados
Archivo